

Este reglamento tiene el propósito de mantener orden, respeto y seguridad durante la estancia en las instalaciones. Al ingresar, usted y su familia aceptan cada uno de los siguientes puntos:

1. ACCESO Y CONDUCTA GENERAL

- Mantener un comportamiento respetuoso en todo momento.
- No se permiten escándalos, discusiones fuertes o actos que alteren la tranquilidad de otras familias en las diferentes capillas de las instalaciones.
- Cualquier situación fuera de control será reportada de inmediato a Seguridad Pública.

2. ALCOHOL, DROGAS, CIGARRO Y VAPEO

- Prohibido ingresar con bebidas alcohólicas, sustancias ilegales o estupefacientes.
- Prohibido fumar o vapear dentro de capilla, pasillos o baños.
- Si alguna persona consume alcohol afuera y quiere regresar solo para usar el baño, no se le permitirá el acceso.
- Las cámaras están enlazadas a Seguridad Pública; cualquier conducta de riesgo será notificada.

3. FLAMAS, CIRIOS Y VELADORAS

- Prohibido ingresar con veladoras, cirios, velas o cualquier artículo con flama dentro de las instalaciones.
- Son indicaciones de Protección civil.

4. RIÑAS, VIOLENCIA Y ARMAS

- Prohibido ingresar armas o artículos que representen un riesgo.
- En caso de golpes, amenazas, discusiones graves, intento de riña o indicios de violencia:
- Se solicitará abandonar la capilla inmediatamente en común acuerdo con el titular o responsable del servicio.
- Se notificará a Seguridad Pública mediante las cámaras enlazadas.

5. MASCOTAS Y ANIMALES DE ASISTENCIA

- Prohibido ingresar mascotas.
- Excepción: Animales de asistencia debidamente identificados.

6. MÚSICA, MARIACHI Y GRUPOS MUSICALES

- Para ingresar mariachi, grupos musicales, bocinas grandes o música elevada:
- Pedir autorización en recepción en común acuerdo con el área de seguridad de las instalaciones.
- Se avisará a la capilla vecina por respeto a otras familias.
- La funeraria puede restringir música en horarios específicos.

13. EXTENSIÓN DE CAPILLA Y CAPACIDAD

- La capacidad máxima es de 45 personas por capilla.
- Para evitar aglomeraciones, se puede solicitar extensión de capilla, solo si hay disponibilidad y tiene costo adicional.

7. PERTENENCIAS, ALIMENTOS Y OBJETOS NO PERMITIDOS

- No se permite ingresar hieleras, mochilas grandes, bocinas grandes ni mobiliario externo.
- Los alimentos solo podrán consumirse:
- En áreas y horarios autorizados por el personal de funeraria, para evitar daños en mármol o mobiliario.
- (Áreas autorizada dependiendo en el recinto que se encuentren: PH, terraza área compartida.)

Estas medidas se aplican conforme a Protección Civil

8. ÁREA DE CAFETERÍA – USO RESTRINGIDO

- No manipular máquinas de café, insumos ni equipo interno.
- Solo usar lo que esté colocado sobre la barra.
- No mover sillones, floreros o mobiliario sin autorización de recepción o persona de seguridad.

FIRMA DE ENTERADO

9. MENORES DE 12 AÑOS

- Deben permanecer bajo cuidado directo de padre o tutor.
- No pueden permanecer solos, correr o acercarse a escaleras y cristales.
- Antes de ingresar con un menor, debe firmarse responsiva obligatoria.

NOTA FINAL

Las cámaras de seguridad están enlazadas directamente a Seguridad Pública.

10. CUIDADO DEL MOBILIARIO Y ÁREAS

- No recargarse en cristales, vitrinas.
- No sentarse en el posabrazos de sillones para evitar daños.
- No mover sillones, de un lugar a otro constantemente o dormir con el calzado puesto.
- Cualquier daño deberá ser cubierto por el titular del servicio.

Cualquier conducta inapropiada será canalizada de inmediato para proteger a todas las familias.

Dudas y aclaraciones:

11. TITULAR DEL SERVICIO

- Responsable de que su familia respete el reglamento.
- Debe apoyar al personal cuando se le solicite ordenar el acceso o controlar visitas.
- La funeraria puede suspender temporalmente el acceso si el reglamento no se respeta.

12. DISPOSICIONES DEL PERSONAL DE FUNERARIA

- Las indicaciones del personal son obligatorias.
- El incumplimiento grave o repetido de cualquiera de estos puntos podrá causar el desalojo de la capilla.

